

## OPINIONES ACERCA DEL BORRADOR DE ORDEN SOBRE RESPUESTA EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO.

### Principios Generales de actuación

- La primacía del Éxito Educativo no aparece corresponderse ni con la LODE, LOE ni con la LOE ni con la LISMI... ni con el sentido común, si no se define qué es tal cosa...
- El principio general nº 1, debería definir al ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO (tal como lo hace el MEC en Real Decreto 1635/2009, de 30 de octubre, CAPÍTULO IV, artículo 7, 1, pg. 91700 del BOE nº 265, publicado el martes 3 de noviembre de 2009:  
"Se entiende por alumnado con necesidad específica de apoyo educativo aquel que requiere determinados apoyos y atenciones específicas por presentar NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DERIVADAS DE DISCAPACIDAD O TRASTORNOS GRAVES DE CONDUCTA, POR DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE, POR SUS ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES, POR INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO O POR CONDICIONES PERSONALES O DE HISTORIA ESCOLAR".
- Me parece oportuno regular estos principios y darles uniformidad.
- El ámbito de aplicación de la futura Orden no incluye los centros sostenidos con fondos públicos que impartan 1er Ciclo de ed. Infantil. Sin embargo, estos centros escolarizan el tipo de alumnado al que va dirigida la Orden. Además, es contradictorio con el principio marcado con la letra "d" (detección temprana), puesto que es en los centros de 1er Ciclo donde mejor puede hacerse.
- En el apartado f, debería especificar que profesionales intervienen en el proceso: Orientador, Profesor Técnico de Servicios Comunidad, etc.  
En el apartado h, especificar lo mismo respecto a que profesionales realizan estas medidas.  
En el apartado i: incluir que es el Servicio de Orientación, PTSC y/o Orientador quienes tienen que informar a las familias de las medidas curriculares que se proponen para su hijo/a.
- No detecto novedades sobre la línea que hasta ahora se ha ido siguiendo.  
Si me parece adecuado que haya un apartado, el d) en el que se señala específicamente detectar e identificar lo más tempranamente posible. Porque en infantil todavía como que esperar, esperar...
- a) Está bien que se señale a los equipos directivos como los responsables de garantizar que se pongan en marcha las medidas de atención que necesitan estos alumnos.  
e) En mi centro, que recibe de forma prioritaria a alumnos sordos, para los cuales tenemos una organización personal y material ya establecida, este mes de junio no se ha podido dar matrícula a una alumna sorda en Bachillerato porque en esta etapa no existe plazas de reserva para ACNEEs. ¿Cómo es posible esto, si esta opción no sólo existe en la escolarización obligatoria, sino también en los ciclos de FP, y en la propia Universidad, que tiene cupos de reserva para alumnos discapacitados? ¿Por qué no en Bachillerato?  
J) Elaboración de materiales para dar respuesta a las necesidades específicas y especiales: me parece muy bien. Es cierto que muchos grupos de trabajo en los CFIEs han venido trabajando en estos materiales. La Consejería debería compartirlos con todos los profesionales. Las editoriales trabajan muy poco estos elementos, porque es evidente que no son rentables.
- PRINCIPIOS CON PLANTEAMIENTO DUDOSO  
b). No se puede plantear como principio que sustente la respuesta educativa al alumnado con

n.e.a.e. la consecución del éxito educativo porque esta es una variable que pretende únicamente alcanzar el máximo de aprobados, y que en todo caso, tendría sentido para el porcentaje de alumnos que no han alcanzado aprobar (5) pero pueden hacerlo. Los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (en un porcentaje significativo) presentan limitaciones que pueden hacer imposible ese objetivo, que por otro lado no tiene sentido.

- Muchas novedades no parece tener (o no las he visto), pero sí parece que intenta cerrar opciones para dejarlas menos ambiguas.  
En general, me parece asequible pero sigue sin definir : medidas de éxito educativo, actuaciones necesarias, ... la autonomía de gestión de los centros ¿qué autonomía cuando no tienes recursos materiales o personales? ¿organizar lo poco que tienes para que todos toquen a algo?  
Las actuaciones para garantizar la coordinación ¿cómo se perfilan? ¿ofrecen tiempos y espacios para ello?  
Muy buena voluntad, pero poca definición.

Promedio de acuerdo con la redacción del borrador en este apartado: 6

### **Actuaciones Generales de Atención**

- Totalmente de acuerdo con las actuaciones propuestas.
- Bien, además el último punto deja abierta la puerta a cuantas medidas se quieran proponer.
- a) La distribución equilibrada de este alumnado entre centros públicos y privados concertados: Es cierto que se va viendo una mayor presencia en los centros concertados de estos alumnos, incluso de los de minorías étnicas e inmigrantes, pero si ahora se suprimen los Programas de Diversificación en algunos centros concertados, como está sucediendo en Salamanca, y se pretende que se deriven a los institutos, ¿resulta que volvemos a atender mayoritariamente a los chicos con dificultades de aprendizaje en el 2º ciclo de ESO exclusivamente en los centros públicos?
- a) Esto debería implicar la incorporación de nuevos orientadores (nuevas plazas) a cubrir en los Centros Concertados (cosa que no se va hacer) porque más adelante se plantea que los orientadores contratados actualmente por los concertados asuman las funciones de evaluación psicopedagógica (informes/Dictamen) que hasta la fecha no realizaban.  
b) Solo se mencionan recursos físicos (¿y los personales?)
- A ver si es verdad que , por fin, distribuyen al alumnado.

Promedio de acuerdo con la redacción del borrador en este apartado: 7

### **Medidas de atención educativa**

- Totalmente de acuerdo.
- Los equipos directivos de los centros docentes, con el asesoramiento de los orientadores y ....de los Profesores Servicios Comunidad, adoptaran las medidas que mejor garanticen la adecuada atención a las necesidades educativas del alumnado y de las familias.
- Se debería hacer un seguimiento por parte de inspección de la aplicación de estas medidas, no solo profesorado y equipo directivo asesorado por orientadores.

- Positiva. Pero creo que todavía no son lo suficientemente conocidas por la comunidad educativa. Por eso es importante que el PAD se haga con todos, que sea un elemento vivo y útil. No hacerlo para que quede en el papel.
- M ordinarias:
  - b) se plantea el refuerzo y luego se vuelve a hacer en las extrarordinarias ¿qué diferencia hay entre uno y otro?
  - d) Confusión con las AIs "no significativas" ¿cómo medida ordinaria? ¿Qué es esto? ¿otra via para facilitar aprobar a los que anden flojos?. Así se destruye la misma concepción de ACI
- M. EXTRAORDINARIAS
  - a) aci SIGNIFICATIVA: ¿PARA QUIEN?
  - e) ¿Y el apoyo específico? Una de las medidas más usuales, que va dirigida al mayor grupo de alumnos con necesidades de apoyo específico y prácticamente no se menciona nada.
- Vale, pero qué recursos distribuimos?

Promedio de acuerdo con la redacción del borrador en este apartado: 7

### **Medidas ordinarias de atención educativa**

- Se ha perdido el continuo de NEE... pero no veo porqué concepto científico se sustituye. Es dudoso que la acogida deba ser una medida ordinaria... parece un listado de lo que hay... pero metido a capón. Falta coherencia didáctica y sobran medidas "estructurales y planificadoras",
- Deberían de concretarse un poco más.
- LAS ADAPTACIONES CURRICULARES PIERDEN EL CONCEPTO DE PROGRESIVIDAD, YA QUE SE LIMITAN A DOS EXTREMOS:
  - ADAPTACIONES CURRICULARES METODOLÓGICAS
  - Y
  - ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS (ÚNICAMENTE PARA ACNEES)

Creemos que muchos alumnos con necesidad específica de apoyo educativo precisan de adaptaciones curriculares varias y se DEBERÍA contemplar alguna posibilidad más para responder de forma más certera a las necesidades curriculares de los alumnos:

- a) adaptaciones curriculares metodológicas
- b) adaptaciones curriculares significativas
- c) adaptaciones curriculares muy significativas (únicamente acnees)
- Totalmente de acuerdo siempre y cuando éstas se establezcan de forma adecuada y con medios suficientes.
- Apartado a) ...los orientadores y los PSTC de los centros asesoraran al profesorado y familias. Teniendo en cuenta PSTC son los que valoran el contexto sociocultural y proporcionan toda la información relevante a los centros educativos.
  - Apartado e) Los Planes de Acogida deben contar con los PSTC y con las siguientes funciones de estos profesionales: entrevista inicial con la familia, información a las familias de las características del centro, recogida de información de los datos del contexto sociofamiliar y personales del alumno e información de los recursos de la zona donde van a residir y de la población donde se ubica el centro educativo.

Apartado f) El PSTC es el profesional que realiza el control y seguimiento del absentismo. Directamente y/o en coordinación con otras instituciones.

- No responde a como se va a dotar de recursos humanos para aplicar las medidas ordinarias tanto en infantil, primaria o secundaria. Refuerzos, desdobles... Se necesitarían más docentes si como marca la normativa tanto PT como AL son utilizados únicamente por ACNEES
- Sin novedades.
- Tiempos para ello. El cuándo puedes planificar y cuando puedes realizar las actuaciones. Lo urgente suele no dejar tiempo a lo importante.

Promedio de acuerdo con la redacción del borrador en este apartado: 6

### **Medidas específicas de atención educativa**

- El apartado f) Las acciones .....añadir: el PTSC recabara cuantos datos e informes personales del alumno con integración tardía en el sistema educativo o con condición sociocultural desfavorecida sean necesarios, para los profesores y el centro educativo.
- Medidas lógicas para ACNEES, altas capacidades y Compensatoria, pero el resto de alumnos con necesidad educativa específica solo tienen la medida de diversificación curricular y/o PCPI. Y aquellos alumnos con trastornos graves de la comunicación y el lenguaje (disfásicos, afásicos) y los límites con amplio desfase curricular? y los que presentan graves dificultades de aprendizaje?
- Las adaptaciones curriculares que no son significativas corren el riesgo de que se lleven menos a cabo porque no tienen la importancia de las otras, y hay que usarlas para partir de las necesidades que el alumnado tenga, su nivel...aunque no haya un desfase de dos años y se considere refuerzo educativo...

Actualmente hay confusión con estos términos...

- a) No estoy de acuerdo en que las AC significativas se limiten a los alumnos con necesidades educativas especiales en sentido estricto (atendiendo a la clasificación de la ATDI). La mayoría de los alumnos de nuestros centros con dificultades cognitivas no son discapacitados psíquicos, sino alumnos con capacidad intelectual límite. Sus condiciones de aprendizaje no son muy diferentes de los primeros y, como para aquellos, casi todos los objetivos quedan lejos de sus posibilidades reales. Y son precisamente estos chicos con capacidad límite los que van funcionando con las AC significativas.  
Después de tanto tiempo de trabajo con las ACS, del esfuerzo que nos ha costado ponerlas en marcha y del trabajo de tantos profesores... ahora resulta que las reducimos para un grupo mínimo de alumnos. ¿Qué hago con mis alumnos que tengo en el 1º ciclo de la ESO, que han venido trabajando con objetivos adaptados de 2 ó 3 años antes, y cuyos padres, y ellos mismos, han asumido y aceptado que necesitan permanecer más tiempo en estos cursos, a pesar de que a veces aprueban, porque en realidad van superando objetivos de cursos anteriores?  
Me gustaría mucho que en la nueva orden se considerara que las ACS deben mantenerse, al menos para estos alumnos, y de cualquier manera, y a juicio del orientador, para otros como los inmigrantes (cuyas competencias curriculares de origen están a años luz de las de nuestros alumnos) o los que sufren deprivación sociocultural.  
No entiendo bien a qué responde esta restricción. No será para limitar un número excesivo de AC, que nunca ha sucedido. Y si es para controlar el progreso escolar de los alumnos con ACS en la ESO, y especialmente de cara a su titulación, que regulen bien el paso de estos chicos del 1º

al 2º ciclo en Diversificación o a los PCPI especiales, y en qué condiciones pueden titular. Los que venimos trabajando en estas cuestiones, ya tenemos más o menos claro cómo se tiene que hacer.

- Ganan en claridad, pero, insito y soy pesada: tiempos para la realización.  
Otra cuestión: ¿Por qué se empeñan en que puedan permanecer un año más en la etapa pero que sea en 5 años? ¿no pueden dejar la posibilidad de que en niños con retraso madurativo o por especiales circunstancias (hospitalización, prematuridad...) que pueden mejorar a lo largo de la escolarización en E.I. se incorporen a los 4 años en las aulas de 3?  
Considero que: precisarían menos recursos, estarían más ajustados a su edad de desarrollo y no tendrían que hacer el ajuste brutal que supone una repetición. Creo que no han pensado que es más fácil y funcional, además de infontamente mejor para los niños. No se que argumento pueden utilizar para que la repetición sólo sea en 5 años y no se puedan incorporar con 4 años en la aulas de 3.

Promedio de acuerdo con la redacción del borrador en este apartado: 6

### **Medidas de coordinación entre etapas educativas**

- Son imprescindibles.
- Segundo parrafo: los Equipos directivos de los centros y los Orientadores y PTSC garantizaran que los padres.....y la respuesta más adecuada a las mismas.
- Correcto
- esto es una obviedad
- Más de lo mismo.

Promedio de acuerdo con la redacción del borrador en este apartado: 7

### **Plan de Atención a la Diversidad**

- Recoge, simplemente, lo que en el actual PEC se lalman Medidas de Atención a la Diversidad... un detallito legal: si no está contemplado en las Órdenes que definen el PEC... ¿ésta Orden tiene el mismo rango? Que cuiden eso, que bastante liado está ya el PEC.
- Totalmente de acuerdo siempre que dicho plan se asuma colectivamente en los centros educativos.
- Reitero que el ámbito de aplicación de la Orden debiera abarcar 1er Ciclo Ed. Infantil. ¡Qué importante sería que esos centros contaran con Plan de At. Diversidad!
- Los centros docentes....en colaboración con el Orientador y PTSC .....  
Sera responsabilidad del equipo directivo.....asesoramiento del orientador y del PTSC que atiende al centro.  
Apartado h) La colaboración con las familias .....así como el establecimiento de relaciones fluidas entre el centro escolar y las familias debe hacerse a través del PTSC.
- Que sea un instrumento de todos. Da seguridad y ubica la actuación de los docentes.

- ¿Esto significa que el Plan de Atención a la Diversidad sale del Plan de Orientación y se incorpora directamente al PEC?  
Eso de que lo hace el equipo directivo estará por ver. Pero de cualquier manera, está bien que empecemos a asumir estas actuaciones como centrales en la organización del centro.

Promedio de acuerdo con la redacción del borrador en este apartado: 7

### La evaluación psicopedagógica

- Es mejorable el articulado (futuro). La atribución de responsabilidades no está clara... depende del orientador y los demás colaboran ¿obligatoriamente? ¿como siempre? Debiera depender del jefe de estudios y el orientador aporta su parte
- Me parece muy bien que no se hable de diagnóstico. Este debería ser dado por los servicios de salud. En este sentido se debería de regular, los protocolos a realizar con los servicios de psiquiatría.
- pg 6 / párrafo 2º  
FALTA CONTEMPLAR LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA PARA EL ALUMNADO DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, NO ESCOLARIZADO O ESCOLARIZADO EN ESCUELAS INFANTILES, ya que son de ámbito de actuación de los Equipos de Atención Temprana.
- Me preocupa enormemente que en los centros concertados con orientador de secundaria por pago delegado se prevea que hagan los inf y dictámenes, e incluso los de Infantil y EPO. Siempre creí que eran tareas reservadas a funcionario público. Esto abre la puerta a la privatización de la orientación (no sería el primer lugar de Europa). Los EOEP están muy cargados de trabajo y no pueden responder a todo, la Admón lo sabe y ha buscado la solución fácil y descomprometida (y sin mayores costes): que lo hagan los orientadores de los concertados. Mañana puede convenir con colegios profesionales o gabinetes y todo resuelto, incluso para la pública. La solución conveniente es mayor dotación de personal a los EOEP para que puedan actuar también en los concertados con la dedicación que precisan.
- La evaluación psicopedagógica .....otros profesiones debe poner orientador y PTSC , la recogida de información relevante sobre el alumno, contexto escolar y familiar es competencia del PTSC.  
Se servirá de los procedimientos.....entrevistas (debe poner entrevistas familiares) .  
Los padres o representantes legales del alumno serán informados .....por el orientador y PSTC sobre el resultado de la valoración realizada.
- muy bien el informe de baja.
- LO MÁS IMPORTANTE DE TODO EL BORRADOR, Y QUE HA DADO SENTIDO A QUE CONTESTARA ESTE CUESTIONARIO ES EL PUNTO DE RESPONSABILIDAD DE LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA. EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, RESPECTO A QUE LOS ORIENTADORES DE LOS CENTROS CONCERTADOS HAGAN LAS EVALUACIONES PSICOPEDAGÓGICAS.  
EN MI HUMILDE OPINIÓN CREO QUE NO ES BUENO, PORQUE ELLOS PUEDEN TENER OTRAS PRESIONES U OTROS INTERESES. LA ORIENTACIÓN NO DEBERÍA SALIR FUERA DEL SISTEMA PÚBLICO. SI BIEN LA PRIMERA VEZ QUE LO LEÍ SENTÍ UN FALSO ALIVIO, PORQUE YO ESTE CURSO ESCOLAR HE TENIDO TRES CENTROS

PÚBLICOS Y TRES CONCERTADOS CON DEMANDAS CONSTANTES, CON LO QUE HE ESTADO DESBORDADÍSIMA DE TRABAJO, Y SI AHORA NOS QUITAN LOS PRIVADOS A LOS EOEPS NOS QUITAN TRABAJO, PERO LA SOLUCIÓN CREO QUE DEBE DE SER OTRA. QUE NOS INDIQUEN CÓMO ATENDER A LOS PRIVADOS. LO MÁS CAVAL SERÍA TENER TAMBIÉN VISITAS PERIÓDICAS, Y AUMENTAR EL NÚMERO DE ORIENTADORES PÚBLICOS, PUES LAS NECESIDADES DE LOS CONCERTADOS HAY QUE ATENDERLAS BIEN, PODER REALIZAR ASESORAMIENTOS, ETC.

- No se indica de la función del PTSC en la evaluación psicopedagógica. ¿Qué hacer?
- considero que faltaría especificar las tareas y funciones de los pocos orientadores de infantil y primaria que hay en Castilla y León de pago delegado, a mayores de Secundaria. Los llamados PIPOE. Gracias
- Delegar la responsabilidad de la Evaluación Psicop a los orientadores de los concertados implica la suspensión del proceso de nuevas vacantes (este proceso jurídicamente puede estar en los límites de la ilegalidad)
- Preciosa sobre e papel. Clara y concisa. Pero vuelvo al tema de los recursos.

Promedio de acuerdo con la redacción del borrador en este apartado: 6

### **El dictamen de escolarización**

- Igual que se establece unos contenidos mínimos del informe de baja, también debería establecerse para el informe y dictamen algo muy mínimo. la 1ª duda es si hace falta inf y dictamen o si se podría unificar. La 2ª cosa es que no podemos generar 12 páginas de info y 9 de dic para cualquier evaluación y hay muchas actuaciones de las que no queda nada escrito porque no se adapta el modelo de informe, o si lo escribes resulta un exceso de información innecesaria (p.ej.: problemas menores conducta, dislalias...). Mi propuesta es que quede informe de todas las intervenciones (que ahora no queda), pero simplificar, porque se pierden muchas horas de trabajo mecanográfico absurdo.
- Se realizara de forma conjunta orientador y PTSC el dictamen de escolarización y se informara a las familias de la .....recogiendo su opinión.
- Hay alumnos que están dentro de la categoría de especiales (ejem. TDAH) que igual no tienen tantas necesidades, y tienen que llevar dictamen, y sin embargo hay otros alumnos que están en otra categoría (ejem. DISFASIA, dentro de ALTERACIONES DE LA COMUNICACIÓN), que tienen más necesidades educativas que igual necesitan PT y AL y no hay que hacerles dictamen (y que si por ejemplo cambian de centro, igual necesitaban ir con dictamen)
- Problema: recogemos la información de los padres, vale ¿y qué hacemos con ella? La adjuntamos. Las discrepancias ¿cómo se resuelven? A la buena voluntad de inspección (que no suele preguntar, claro, ya saben ellos mucho). Vacío que sigue existiendo

Promedio de acuerdo con la redacción del borrador en este apartado: 7

### **Protección y confidencialidad de datos**

- Falta referencia a traslado o no de datos a otras instituciones no estrictamente educativas IMSERSO, Gerencia de SS, Sacyl, etc...
- Creo que este apartado debería de ser desarrollado en otra disposición, a través de una resolución, para que se contemple aspectos jurídicos propios.
- Es correcto el enfoque de que el informe y dictamen forma parte del expte académico. No obstante, debería quedar claro si en el Dpto de orientación o en el EOEP reside una base de datos, en cuyo caso hay que notificarlo a la Agencia Estatal de Protección de Datos y remitir a la misma continuamente los datos con que se cuenta y de quien. Mi postura es que no debe residir ningún dato en el EOEP o Dpto, sino en el Centro escolar del alumno.
- Según esta normativa, conviene aclarar si en los departamentos de orientación y en las sedes de los EOE (equipos de orientación educativa) se puede tener copia del informe, según la normativa, no. Pero conviene que lo aclaren.
- Correcto. Y que los informes de evaluación psicopedagógica nos sirvan para saber por dónde tirar, y aumentar las expectativas, no para condicionar negativamente.
- Adecuada sobre el papel. Pero se manda a través de internet el listado de alumnos con todos los datos, y nos quedamos tan anchos.

Promedio de acuerdo con la redacción del borrador en este apartado: 7

### **Escolarización y atención educativa**

- La identificación y evaluación de las necesidades educativas del alumnado será realizada por los orientadores y PTSC que atienden a los centros.
- Aclarar definición ACNEE, según esta normativa es por discapacidad o trastorno grave de comportamiento, un disfásico tiene grado de discapacidad, por lo tanto se encontraría aquí? Y un alumno sin discapacidad?  
Esto se tiene que aclarar cuanto antes que hay leyes de discapacidad que afectan a estas cosas. Si ACNEE es discapacitado se debería de exigir el grado de minusvalía emitido por los Centros de Base de Discapacitados ya que el Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre equipara discapacidad a minusvalía (otros muchos posteriores también lo hacen), así que creo que se debería de aclarar para evitar entrar en una situación absurda.
- En general trasluce un interés en volver al modelo de EE (escolarizar el máximo de alumnos en los centros y unidades de ee).

Promedio de acuerdo con la redacción del borrador en este apartado: 7

### **Centros y unidades de educación especial**

- Se ha de regular más y mejor, hablar también de las aulas de escolarización combinada.

Promedio de acuerdo con la redacción del borrador en este apartado: 7

### **Propuesta curricular de los centros y unidades de educación especial**

- ¿¿¿¿propuesta curricular????? ¿otro concepto? Propongo que se indique PEC o elementos curriculares del PEC. Por coherencia entre modalidades y etapas.
- Aclarar más y mejor, funciones, roles, medidas de intervención... En especial para las unidades de EE en centros ordinarios, la escolarización combinada...
- **IAS COMPETENCIAS QUE HAY QUE TRABAJAR EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL ESTÁN A BASTANTE DISTANCIA DE LOS CURRÍCULOS ORDINARIOS, AUNQUE SEAN UNA REFERENCIA FINAL.**

Promedio de acuerdo con la redacción del borrador en este apartado: 6

### **Escolarización y atención educativa alumnado con altas capacidades intelectuales**

- Es lo que hay establecido ya
- Creo que no figura que les atienda el PT, cuando lo necesiten.
- Mas de lo que había. Al final depende mucho de los profesionales con los que estés y sus ganas de hacer.

Promedio de acuerdo con la redacción del borrador en este apartado: 7

### **Alumnado con integración tardía en el sistema educativo y alumnado en situación de desventaja socioeducativa.**

- Como no se definen áreas instrumentales básicas ¿cuáles son? ¿las de siempre?
- En mi opinión no queda suficientemente regulado el tipo de medidas educativas para este alumnado, aún estando regulado por la Resolución de 17 de mayo de 2010. Hay alumnos en situación de desventaja socioeducativa, que presentan desfase curricular significativo, y no se explicita claramente si son o no objeto de ACS.
- El alumnado en situación de desventaja socioeducativa..... el PTSC se encargara de la recogida de datos sociofamiliares etc para incorporarlo a la evaluación psicopedagógica y/o para dar la información al equipo docente.
- Se remite a otra orden.
- Falta (que considero debiera de haberse tratado para unificar criterios en la Resolución de 17 de mayo de 2010)citar aspectos de la evaluación de estos alumnos ya que no se contempla para ellos utilizar las adaptaciones curriculares significativas, pero la realidad es que hay alumnos con más de dos años de desfase que se trabaja con ellos con objetivos y criterios de evaluación claramente de otro ciclo. ¿cómo tiene que aparecer en sus notas???.Se les pone la nota en función de su nivel, tienen que aparecer con todo suspenso evaluando según los mínimos del curso en que está matriculado??.  
Nuevamente no nos aclaran el meollo. Y me parece vital que nos unifiquen, y consensúen para poder dar una respuesta a los centros.
- Lo del desfase de dos o más cursos ¿para que áreas o materias?.  
Parece que cierra a solo inmigrantes.  
Viva la inspección, dicen aquí.

Promedio de acuerdo con la redacción del borrador en este apartado: 6

### **Escolarización irregular, absentismo y abandono escolar temprano**

- Debería explicitarse la posibilidad, al menos, de que se va a concretar el tipo de medidas educativas para dar respuesta a estas necesidades específicas, por ejemplo, a través de una resolución.
- No habla del alumnado absentista por razones familiares (que los padres no quieren que acuda al colegio, que los llevan a trabajar al campo...)  
Tampoco habla la puesta en funcionamiento y coordinación con otros servicios (policia, guardia civil, fiscalia de menores...)
- Todos los profesionales de la educación que estamos en los centros educativos tendríamos que estar más implicados.
- En relación al alumnado con problemas de salud mental: creo que es urgente algún procedimiento de coordinación con las unidades de Psiquiatría infantil en mi ciudad (Salamanca). Yo remito informes muchas veces a este servicio, pero ni conozco quiénes son sus profesionales, que especialistas trabajan, ni qué tratamientos complementarios pueden ofrecer a estos chicos. En este tema, yo trabajo a ciegas. Además, yo realizo informes con muchos datos, pero rara vez me devuelven orientaciones o información significativa. Como mucho, un término diagnóstico, que los padres me enseñan de su informe de consulta.
- Procurar, procurar, procurar y ¿cómo? Cauces de intervención quién hace qué cuándo y cómo.

Promedio de acuerdo con la redacción del borrador en este apartado: 6

### **Recursos para la respuesta al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo**

- ¿lo del horario de equipo directivo? no comprendo claramente la referencia
- Se echa de menos que no se expliciten las funciones de los recursos personales: PT, AL, Fisio, ATE, Orientadores, etc.  
Además se debería de explicitar las funciones de los tutores respecto a estos alumnos.
- pg.10 / Recursos humanos: se propone modificar el primer párrafo en el sentido siguiente;  
"Los centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León contarán con la atención de los servicios de orientación educativa para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que lo precise.
- Los centros de secundaria deben contar con uno o varios PTSC ( en función de la ratio de alumnos) para realizar un seguimiento y coordinación de escolarización irregular, absentismo, abandono escolar temprano, por razon de enfermedad y problemas de salud mental.
- No solo de PT y AL vive el sistema educativo, sino que hay que dotar de maestros y profesores a los centros para poder garantizar los desdobles, grupos de refuerzo, apoyos colaborativos dentro del aula...
- Tendría que haber AL en los institutos.  
Tendrían que valorar los ratios de los orientadores. La figura del orientador es importante y

necesaria, pero las condiciones de trabajo: el volumen de centros en los EOEPs, o de trabajo inabarcable en macroinstitutos, hace que el orientador esté con un nivel de estrés muy alto, sin poder realizar un asesoramiento de calidad.

- El dotarán progresivamente queda muy bien, ¿pero vale para algo?

Promedio de acuerdo con la redacción del borrador en este apartado: 6

### **Participación de las familias**

- Los Equipos directivos y los Servicios de Orientación Educativa impulsaran .....
- Impulsar está muy bien. ¿Cómo, cuándo, qué medidas?

Promedio de acuerdo con la redacción del borrador en este apartado: 6

### **Anexo I**

- Los umbrales mínimos de las ratios para PT, AL, FISIO y ATE, son muy elevados.
- El ANEXO I únicamente hace referencia a las proporciones profesionales / ACNEES, olvidando que estos alumnos constituyen sólo un subconjunto del conjunto general de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.  
Sin embargo, en los centros ordinarios contamos con toda la gama de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y son varios los subgrupos que precisan de la intervención de profesionales especializados; por lo tanto, SE PROPONE QUE EN LA PROPORCIÓN SE CONTEMPLE TODO EL CONJUNTO DE ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO QUE PRECISE LA INTERVENCIÓN DE PROFESIONAL DE PEGAGOGÍA TERAPÉUTICA Y DE AUDICIÓN Y LENGUAJE.
- se necesitan más ATE, al menos en los centros donde solo haya escolarizado un solo alumno con necesidad de ATE, la ley tiene que garantizar este derecho, al menos en la zona rural.
- Si establecemos ratios tan cerradas para los PT y los AL, quizá debamos también empezarnos a plantear si se pueden atender centros de 1000 alumnos con el mismo número de orientadores (1) que los centros de 150 alumnos, y marcar también ratios más sensatas para saber a cuántos chicos podemos atender sin hacer de superiororientadores. En mi centro, de 980 alumnos, si le digo a la PT que atienda a 11 alumnos como máximo, dejo fuera a otros tantos. Seguro que no me mandan a otra.
- Los criterio manejados no están adaptados a la realidad cualitativa de las situaciones que se plantean con las neap  
Exceso de alumnos (ratios para AL excesivamente grandes)
- Digo yo que estls señores si tienen alguien cercano con necesidades se las darán por ser vos quien sois, porque la ratio es una auténtica laña.

Promedio de acuerdo con la redacción del borrador en este apartado: 4

### **Anexo II**

- Los umbrales mínimos de las ratios para AL, FISIO y ATE, son muy elevados.
- Tacañones qué son. Todos los alumnos les valen igual

Promedio de acuerdo con la redacción del borrador en este apartado: 4

### **Opinión, reflexiones, aportaciones abiertamente y de forma global a todo el borrador**

- Falta de regular la respuesta a los alumnos con alteraciones de la comunicación y del lenguaje, las dificultades específicas de aprendizaje y los alumnos con capacidades límites. Son estos alumnos los que pueden aprovechar de forma muy efectiva y transitoria los apoyos educativos y en la orden no aparecen, aunque en la base ATDI haya que categorizarlos, según Instrucción Conjunta de 9 de enero de 2009.
- En las disposiciones adicionales debe de garantizar que el servicio de inspección educativa inspeccione que estas medidas se lleven a cabo.  
Falta indicar las funciones de PT, AL, orientador y clarificar de una vez por todas estas cosas. Parece que la idea es que se use únicamente PT y AL para ACNEEs y resto del profesorado para el resto de alumnos con necesidad de apoyo educativo. Esto se ha de garantizar con recursos en las plantillas del profesorado, porque sino no se puede garantizar lo que marca la ley.
- Lo explicado en el apartado sobre evaluación psicopedagógica. No debe delegarse en los orientadores de la concertada. Hay que poner más orientadores en la pública e intervenir atendiendo de forma ordinaria a la concertada. Los EOEPs suponen un cierto control como órgano externo para valorar las necesidades reales de los niños.
- Me gustaría mucho que la Consejería se planteara que no se pueden limitar las ACS estrictamente a los ACNEEs. O que empiecen a considerar a los alumnos con capacidad límite como chicos con dificultades cognitivas importantes, al lado de los discapacitados psíquicos en el apartado de ACNEEs, y que su atención requiere de medidas específicas, porque no son suficientes para ellos las medidas ordinarias.
- Transformación del concepto de necesidades específicas (del alumno se ha pasado a considerar la idea matriz el logro del éxito escolar), sea como sea.
  2. Se orienta la actuación teniendo presente criterios de exclusión para los ACEES
  3. Se minimiza el rol activo del orientador en los procesos claves de toma de decisiones (medidas, organización y planificación)
  4. Va ase un auténtico "follón" la evaluación de los alumnos de escolarización tardía.
  5. Se establece una forma y concepción de atención a la diversidad que es más "nominal" "formal" que sustancial (demasiados planes, demasiadas medidas) y poco fondo: ¿qué pasa con los alumnos que tienen deficultades específicas"
  6. Se sustenta la escolarización diferencial de alumnos "buenos" y "malos" en centros concertados y públicos
  7. Se van a producir situaciones discriminatorias con los alumnos limites y dificultades de aprendizaje que no pueden tener ACI
- Muy buena voluntad y más claro que el anterior. Pero...

Promedio de acuerdo con la redacción del borrador en este apartado: 4

Aportado por:

7 orientadores de equipo

2 orientadores de atención temprana

1 PTSC

3 Orientadores IES